



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de octubre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.261/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.649/2020 de 21 de abril de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 20/2020, denominada "**Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)**", ID 3447-33-LE20; Acuerdo N° 175/2020 tomado en la 30ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 16 de octubre de 2020, con el voto unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 20/2020, denominado "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de sistema Posicionamiento de Georreferencia (GPS)" ID 3447-33-LE20, al proponente "LINKSUR SPA", Rut: 76.220.604-8, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.162/2020 de 19 de octubre de 2020, del Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "Linksur Spa.", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a "Linksur Spa." [REDACTED] representada por don Cristian López Gajardo, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Propuesta Pública N° 20/2020, denominada "**Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)**", ID 3447-33-LE20.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 20/2020, denominada "**Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)**", ID 3447-33-LE20, por un plazo de **Dos (02) Años**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los ítems y valores indicados a continuación:

ÍTEM	SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO MENSUAL	I.V.A (En caso de ser Exento de IVA, debe indicar en oferta, y dejar campo en blanco)	VALOR BRUTO MENSUAL (En caso de ser servicio Exento de IVA, repetir valor unitario neto)
1	1.1	INSTALACIÓN DE UN (01) EQUIPO GPS EN ARRIENDO (VALOR ÚNICO)	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	1.2	ARRIENDO DE UN (01) EQUIPO GPS (VALOR MENSUAL-CONTRATO SUMINISTRO). -	\$ 0	\$ 0	\$ 0

1.3	SERVICIOS DE MONITOREO DE UN (01) EQUIPO GPS EN ARRIENDO (VALOR MENSUAL-CONTRATO SUMINISTRO) para control de actividades a través del sistema de posicionamiento georreferencial (GPS), vía web, incluida capacitación y sin límite de usuarios	\$ 5.990	\$1.138	\$7.128
1.4	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE UN (01) EQUIPO GPS EN ARRIENDO (VALOR MENSUAL-CONTRATO SUMINISTRO: al menos debe considerarse una mantención mensualmente, e indicar el valor total por este concepto por un 01 equipo gps, independiente de las mantenciones que realice el proponente, sean éstas una o más) para control de actividades a través del sistema de posicionamiento georreferencial (GPS), vía web, incluida capacitación y sin límite de usuarios.	\$ 0	\$ 0	\$0

3.- En este sentido el monto del contrato de acuerdo a los 79 equipos será de **\$13.514.688.-** (monto por los 2 años de contrato. **Mensualmente** se pagara **\$563.112**, por los 79 equipos).

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)** y a la **Dirección de Servicios Traspasados**, ambos como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del suministro de los servicios a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

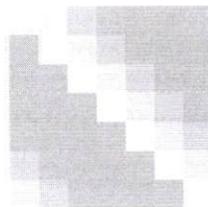
5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio – Presupuesto Área Municipal y/o Salud, con cargo a las **cuentas N° 215.22.09.005 “Arriendo Equipo”**; **215.22.08.999 “Mantención”** y **215.29.04 “Compra”**, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

Nuestro mejor proyecto de Vida



Municipalidad de Alto Hospicio
Multicultural
 SECRETARÍO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

lva
 Distribución:
 Adm. y Finanzas
 Dir. Control
 Servicios Traspasados
 Secoplac
 Encargado Portal
 Jurídico